



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

SRA OCAMPO



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 14 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 114/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA-INT-SL-21-2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 181/2025, obrante a fojas 50/56, se adjudicó la contratación directa autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 176/2025, de la Señora Paula OCAMPO, CUIT N° 27-27939893-4, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, por el plazo de 3 (tres) meses a partir del día que se indique en el Contrato de Locación de Servicio, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Legal, por la suma mensual de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 262 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, rigiendo a partir del día 21/5/2025 inclusive, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Legal. (v. fs. 57/60).

Que el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO, ha tomado intervención otorgando la conformidad para la prórroga del contrato (v.fs. 111 vta./113).

Que en virtud de ello a foja 113 vta. ha tomado intervención el suscripto autorizando la prórroga del contrato, girando las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 54/2025, obrante a fs. 114.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación de la Señora Paula OCAMPO, por única vez, por igual plazo, importe y condiciones, conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio N° 262.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, por igual plazo, importe y condiciones, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 262, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Señora Paula OCAMPO, CUIT N° 27-27939893-4, por el plazo de 3 (tres) meses, para el período comprendido entre el día 21/8/2025 y hasta el día 20/11/2025 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Señora Paula OCAMPO, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 /2025.

2
cc
3j

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

